*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 2017.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, a los fines correspondientes, remítanse las actuaciones al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 11. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 108, por intermedio de la Secretaría General n° 1 de Superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA